

Instrucciones para llenar el Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa (Formulario verde)

Índice

Título	Página
1. Instrucciones para la presentación de un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa	3
2. Definiciones	4
3. Instrucciones detalladas para responder las preguntas del Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa	5
4. Documentación requerida para un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa	11
5. Instrucciones detalladas y requisitos de documentación para llenar y presentar el Formulario de solicitud de elegibilidad de amarre escriturado o parcela de bienes inmuebles en la costa	13
6. Designaciones de uso de terrenos en condados elegibles	16

1. Instrucciones para la presentación de un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa

Para presentar una **reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa** de conformidad con el Acuerdo de conciliación por daños económicos y a la propiedad de Deepwater Horizon (el "Acuerdo de conciliación") por daños y perjuicios que surjan del Incidente de Deepwater Horizon del 20 de abril de 2010 (el "Derrame"), debe llenar y presentar este Formulario de reclamo y toda la documentación requerida por el Acuerdo de conciliación ("Documentación de respaldo") al Administrador de reclamos el **8 de junio de 2015** o antes de esa fecha.

La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. En consecuencia, el Administrador de reclamaciones no está aceptando presentaciones de reclamaciones nuevas por el momento.

1. La **reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa** es para las personas o empresas que demuestren que eran propietarias o arrendatarias de Parcelas residenciales, Parcelas comerciales, Amarres escriturados u otros tipos de Parcelas, con una Designación de uso de terrenos en condados elegibles y ubicados dentro del Mapa de las zonas de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa durante el período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Además de recuperar un monto basado en la ubicación de la Parcela o el Amarre y el período de la posesión legal de la Parcela o el Amarre escriturado por parte de cada reclamante, un reclamante podrá reclamar daños adicionales ante la demostración de que se produjeron daños físicos a los Bienes inmuebles o muebles ubicados en la Parcela o el Amarre escriturado en relación con el Derrame, o como resultado de las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame que estuvieron coherente con el Plan nacional de contingencia o ordenados específicamente por el Coordinador federal in situ o un delegado del mismo, con la excepción de todo daño reclamado por la intrusión de petróleo, dispersantes u otras sustancias a la(s) Parcela(s) o el/los Amarre(s) escriturado(s) del reclamante.

2. No use este Formulario de reclamo si desea obtener un pago solamente por lesiones corporales originadas del Incidente de Deepwater Horizon. Para obtener más información acerca del Acuerdo por beneficios médicos y para determinar si reúne los requisitos para recibir los beneficios en virtud de dicho acuerdo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-877-545-5111. Para obtener asistencia para personas con dificultades auditivas (TTY), llame al 1-800-877-8973.

3. Si tiene acceso a una computadora con conexión a Internet, será mucho más sencillo rellenar y presentar su Formulario de reclamo por Internet en lugar de hacerlo utilizando el Formulario de reclamo en papel. El proceso de reclamo por Internet lo guiará únicamente a través de las preguntas específicas que debe responder y le proporcionará instrucciones en relación a la Documentación de respaldo que debe presentar, en base a las respuestas que ingrese a medida que avance. Visite www.deepwaterhorizonsettlements.com para presentar un reclamo por Internet.

4. Si elige rellenar un Formulario de reclamo impreso, asegúrese de leer todo el Formulario de reclamo y rellenar todas las secciones necesarias para afirmar su reclamo, y también lea la Sección 4 de este Folleto de instrucciones si desea conocer qué Documentación de respaldo tiene que presentar junto con su reclamo. Si necesita más espacio para responder alguna pregunta, escriba la respuesta en una página separada y tenga a bien adjuntarla a su Formulario de reclamo.

5. A medida que llene su Formulario de reclamo y revise la lista de Documentación de respaldo exigida, es posible que se encuentre con palabras que no le resultan familiares. La Sección 2 de este Folleto de instrucciones define muchos términos que se encuentran en el Formulario de reclamo o en las descripciones de la Documentación de respaldo. Consulte estas definiciones si necesita ayuda para entender el significado de un término en particular.

6. Cualquier término empleado en el Formulario de reclamo o en el Folleto de instrucciones que aparezca definido en el Acuerdo de conciliación tendrá el significado que se establece en el Acuerdo de conciliación. En caso de surgir algún conflicto entre los términos del Acuerdo de conciliación y los términos del Formulario de reclamo o en el Folleto de instrucciones, los que ejercerán el control serán los significados que se establecen en el Acuerdo de conciliación.

Presente su Formulario de reclamo y toda Documentación de respaldo requerida enviándola al Administrador de reclamaciones de una de estas maneras:

Correo postal regular:

Deepwater Horizon Economic Claims Center
P.O. Box 10272
Dublin, OH 43017-5772

Fax:
(888) 524-1583

7. **Servicio de entrega de un día, correo certificado o registrado:**

Deepwater Horizon Economic Claims Center
c/o Claims Administrator
5151 Blazer Parkway Suite A
Dublin, OH 43017

Adjunto a correo electrónico:
ClaimForms@deepwaterhorizoneconomicsettlement.com

Su reclamo será revisada con más rapidez si usted presenta toda su Documentación de respaldo junto con su Formulario de reclamo. Si necesita presentar alguna Documentación de respaldo por separado, coloque su nombre y Número de identificación tributaria en una página de portada o en la primera página de lo que presente de modo tal que el Administrador de reclamaciones pueda colocar adecuadamente los documentos en su archivo.

8. Si tiene alguna pregunta acerca de cómo presentar un reclamo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174. No llame al Tribunal o al despacho de ningún Juez para hacer preguntas acerca de cómo llenar este Formulario de reclamo, qué documentación se requiere o el estado de su reclamo en general.

2. Definiciones

1.	Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa: Todas las Parcelas o Amarres escriturados sombreados en azul situados dentro del Mapa de la zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, que se puede encontrar en www.deepwaterhorizonsettlements.com .
2.	Monto de compensación por daños a bienes inmuebles en la costa: Monto calculado para una Parcela elegible por los daños del petróleo y dispersantes a Bienes inmuebles en la costa. Si más de un reclamante es elegible para recibir el Monto de compensación por daños a bienes inmuebles en la costa de una Parcela o Amarre escriturado, el monto de la compensación se divide entre los reclamantes elegibles en base a su período o parte en la propiedad entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.
3.	Fecha de entrada en vigencia: la fecha en la que el Acuerdo de conciliación entra en vigencia, la cual será después de la fecha en la que el Tribunal otorgue "aprobación final" al Acuerdo de conciliación y se resuelve toda apelación pendiente.
4.	reclamo elegible: Una Persona o Entidad que, durante un cierto período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, era propietaria o arrendataria de una Parcela elegible o Amarre escriturado elegible.
5.	Parcela elegible: Una Parcela con una Designación de uso de terrenos que se enumera en la Sección 6 de este folleto o un Amarre escriturado situado dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.
6.	Miembro del grupo Incompetente: una persona física que no cuenta con la capacidad de celebrar un contrato en su nombre al momento de la presentación de un Formulario de reclamo ante el Administrador de reclamaciones, de acuerdo con las leyes estatales del domicilio de dicha persona según se aplican a los asuntos de capacidad de adultos, ya sea a través de un poder notarial, documentos de agencias, custodia, tutela o documentos de otro tipo.
7.	Miembro del grupo Menor de edad: una persona física cuya edad es menor a la edad obligatoria del principio mayoritario para el estado en el cual reside dicho menor al momento de la presentación del Formulario de reclamo ante el Administrador de reclamaciones.
8.	Persona física: Un ser humano; incluye la sucesión de un ser humano que falleció el 20 de abril de 2010 o posteriormente. Para los fines del Acuerdo de conciliación, una persona física que es la sucesión de un ser humano que falleció el 20 de abril de 2010 o posteriormente, un Miembro del grupo menor de edad o un Miembro del grupo incompetente, deberá actuar mediante su Representante.
9.	Parcela: Un terreno que puede venderse o comprarse.
10.	Bienes muebles: bienes que son movibles, tales como muebles de cubierta, maquinarias o equipos (es decir, bienes que no sean Bienes inmuebles).
11.	Daños físicos: Los ejemplos de daños físicos elegibles a Bienes inmuebles o muebles que están ubicados en una Parcela elegible incluyen los daños físicos a un muelle, arquitectura paisajista, muebles de cubierta, edificio o patio causado por un vehículo, maquinaria o equipo utilizados para las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame. No incluye la compensación por la extracción o limpieza de petróleo o dispersantes en la Parcela elegible, que se compensa mediante el Monto de compensación por daños a bienes inmuebles en la costa.
12.	Levantamiento topográfico profesional: Una determinación profesional que se utiliza para determinar el tamaño, la ubicación y los límites de una propiedad.
13.	Bienes inmuebles: Incluye terrenos, mejoras a los mismos y bienes de cualquier naturaleza adjuntos o adheridos a los terrenos. Los Bienes inmuebles no incluye los bienes que pueden trasladarse, tales como los equipos.
14.	Representante: si el reclamante es un menor o incompetente, el Representante es el tutor legal del reclamante. Si el reclamante ha fallecido, el Representante es el representante legal debidamente autorizado de la sucesión del reclamante.
15.	Parcela residencial: Una parcela designada con una clasificación residencial por parte del condado o distrito donde se encuentra ubicada.
16.	SCAT: Los Equipos de evaluación de limpieza de la costa (Shoreline Cleanup Assessment Teams) del Comando unificado de Deepwater Horizon, que fueron responsables de determinar si el petróleo estuvo presente después del Derrame.

3. Instrucciones detalladas para responder las preguntas del Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa

Instrucciones para determinar la elegibilidad de una Parcela o Amarre escriturado. Antes de llenar un Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, debe averiguar si su Parcela o Amarre escriturado es elegible. Una Parcela elegible o Amarre escriturado elegible es el que se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa. Para averiguar si su Parcela o Amarre escriturado es elegible, llame al 1-866-992-6174 a fin de obtener ayuda para determinar si la Parcela de la que fue propietario se incluye en la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa. Si tiene acceso a Internet, también puede visitar www.deepwaterhorizonsettlements.com, escribir la dirección de la Parcela, y le informará si la Parcela o el Amarre escriturado se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

Si su Parcela o Amarre escriturado no está incluido dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, de manera preliminar no se considera elegible y no puede presentar un Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa para dicha Parcela o Amarre escriturado.

Si no está de acuerdo con el Mapa de la Zona de reclamo por Daños a bienes inmuebles en la costa y cree que su Parcela o Amarre escriturado debería estar incluido como Elegible en el Mapa, puede solicitar la revisión de la designación de elegibilidad de su Parcela o Amarre escriturado. El Administrador de reclamos revisará su Formulario de solicitud de elegibilidad y determinará si su Parcela o Amarre escriturado se encuentra dentro o se debe agregar a la Zona de reclamo por Daños a bienes inmuebles en la costa. Si su Parcela o Amarre escriturado se agrega a la Zona de reclamo por Daños a bienes inmuebles en la costa, entonces podrá presentar un Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

Para solicitar una revisión de la designación de la elegibilidad de su Parcela o Amarre escriturado, desprenda y rellene las dos páginas del Formulario de solicitud de elegibilidad de amarre escriturado o parcela de bienes inmuebles en la costa adjunto al Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, y preséntelo junto con la documentación requerida para respaldar su solicitud de revisión de la designación de la elegibilidad de su Parcela o Amarre escriturado. La Sección 5 de este Folleto de instrucciones explica cómo completar el Formulario de solicitud de elegibilidad de parcela de bienes inmuebles en la costa.

La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. Por consiguiente, el Administrador de reclamos por el momento no está aceptando la presentación de nuevas reclamos ni Formularios de solicitud de elegibilidad de la parcela.

Las siguientes instrucciones lo llevarán paso a paso a través del Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa. Las secciones y números en estas instrucciones se refieren a las mismas secciones y números que figuran en el Formulario de reclamo.

A. Información del reclamante

Si está llenando este Formulario de reclamo en su nombre, brinde su información personal en esta sección. Si está llenando este Formulario de reclamo en nombre del reclamante, rellene la información del reclamante.

1.	Nombre de la Persona natural o la Empresa	Si está presentando esta reclamo como una persona, escriba su apellido, nombre e inicial del segundo nombre en las casillas apropiadas. Si está presentando esta reclamo en nombre de una empresa, escriba el nombre completo de la empresa en la casilla denominada "Apellido o Nombre completo de la Empresa".
2.	Número de Seguro Social o Número de identificación tributaria individual o Número de identificación de empleador	Si está presentando esta reclamo como una persona, brinde su Número de Seguro Social o Número de identificación tributaria individual colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XXX-XX-XXXX. Si está presentando esta reclamo en nombre de una empresa, brinde el Número de identificación de empleador de la misma colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XX-XXXXXXX.

<p>3.</p>	<p>Número de reclamante</p>	<p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, su número de reclamante de la GCCF también será su número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon. Si no ha presentado un reclamo ante la GCCF, recibirá un nuevo número de reclamante de nueve dígitos cuando presente su Formulario de inscripción inicial para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon.</p> <p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, marque la casilla al lado del "número de reclamante de la GCCF" y escriba su número de reclamante de siete dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si ya tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon, marque la casilla al lado del "número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon" y escriba su número de reclamante de nueve dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si todavía no tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon y no ha presentado un reclamo ante la GCCF, deje esta pregunta en blanco.</p>
------------------	------------------------------------	---

B. Información requerida para un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa

Si está afirmando un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa para más de una Parcela o Amarre escriturado y necesita páginas adicionales, realice una fotocopia del Formulario de reclamo antes de llenarlo y adjunte la copia al Formulario de reclamo al momento de presentarlo. Realice una copia para cada Parcela o Amarre escriturado adicional. Si no está preparado para presentar todas sus reclamos por daños a bienes inmuebles en la costa al mismo tiempo, puede presentar reclamos por Parcelas o Amarres escriturados adicionales por separado, siempre y cuando todas se presenten dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que reciba el primer pago del Centro de reclamos económicas de Deepwater Horizon. **La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. En consecuencia, el Administrador de reclamaciones no está aceptando presentaciones de reclamaciones nuevas por el momento.**

1.	Elegibilidad de la parcela	<p>Marque "Sí" si, en cualquier momento entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, era propietario o arrendatario de una Parcela elegible o Amarre escriturado elegible dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.</p> <p>Marque "No" si fue propietario o arrendatario de una Parcela elegible o Amarre escriturado elegible, pero no en momento alguno entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, o si fue propietario o arrendatario de una Parcela o Amarre entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 que no se determina como Elegible por el Mapa de la zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa. Si no está de acuerdo con la designación de su Parcela, deje de rellenar el Formulario de reclamo y llene el Formulario de solicitud de elegibilidad de amarre escriturado o parcela de bienes inmuebles en la costa que se encuentra en las últimas dos páginas del Formulario de reclamo.</p>
2.	Identifique el tipo de Propiedad para la que está presentando su reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa (la "Parcela").	Elija si está presentando un reclamo para una Parcela residencial, comercial o de otro tipo con una Designación de uso de terrenos en condados elegibles o un Amarre escriturado elegible. Marque sólo una casilla. Si está presentando múltiples reclamos para distintas Parcelas o Amarres escriturados, debe realizar otra copia de la presente Sección y rellenarla para cada Parcela o Amarre escriturado.
3.	Dirección de la Parcela o el Amarre escriturado	Si la propiedad es una Parcela, escriba la dirección de la calle en la fila denominada "Calle" y la ciudad, estado y código postal en las casillas correspondientes. Proporcione el nombre del distrito o condado en la fila denominada "Distrito/Condado". Si la propiedad es un Amarre escriturado con una dirección de calle, siga la misma instrucción. Si la propiedad es un Amarre escriturado sin una dirección de calle y hay otra descripción que pueda proveer para su ubicación, escribala donde dice "Otra descripción".
4.	Número de identificación de evaluación fiscal	Proporcione su Número de identificación de evaluación fiscal. Puede encontrar el Número de identificación de evaluación fiscal en el Formulario de evaluación fiscal de la Parcela o el Amarre escriturado.
5.	Número de Identificación del terreno	Proporcione el Número de identificación de su parcela. Puede encontrar el Número de identificación de la parcela en el Título o en el Formulario de evaluación fiscal de la Parcela o el Amarre escriturado.
6.	¿Es el propietario de la Parcela o el Amarre escriturado?	Marque "Sí" si era propietario de la Parcela o el Amarre escriturado para el cual está presentando un reclamo. Marque "No" si arrendó la Parcela o el Amarre escriturado de otra persona en algún momento entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Si marcó "No", diríjase a la Pregunta 13.
7.	Fechas de propiedad.	Proporcione las fechas en que compró y vendió la Parcela o el Amarre escriturado en este formato: Mes/Día/Año a Mes/Día/Año. Si sigue siendo el propietario actual, indique la fecha en que compró la Parcela o el Amarre escriturado y marque la casilla denominada "Marque aquí si actualmente es propietario de la Parcela o el Amarre escriturado".

8.	¿Usted arrendó su Parcela o Amarre escriturado a otra parte en momento alguno entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010?	Si es el propietario de la Parcela o el Amarre escriturado y la arrendó a otra parte por al menos 60 días entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, marque "Sí". Si no arrendó la Parcela o el Amarre escriturado a persona alguna o por al menos 60 días entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, marque "No". Si es el propietario de la Parcela o el Amarre escriturado y la arrendó a otra parte durante todo el período completo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, no es elegible para presentar un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa y no debe llenar y presentar el Formulario de reclamo.
9.	Único propietario de la Parcela o el Amarre escriturado	Si fue el único propietario de la Parcela o el Amarre escriturado entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 (de los que no era propietario/a con su esposo/a), responda "No". Si fue propietario de la Parcela o el Amarre escriturado con otra persona que no era su esposo/a durante el mismo tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, marque "Sí".
10.	Lista de los otros copropietarios y su porcentaje de propiedad	Sólo responda a esta pregunta si marcó "Sí" en la Pregunta 9, indicando que hay copropietarios que eran propietarios de la Parcela o el Amarre escriturado en algún momento entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. En la Pregunta 10(a), proporcione su porcentaje de propiedad de la Parcela. En la Pregunta 10 (b), proporcione el nombre completo y el porcentaje de propiedad de cualquier persona o empresa que era copropietaria de la Parcela al mismo tiempo que usted lo era.
11.	Cambio de propiedad entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.	Si la Parcela o el Amarre escriturado fueron vendidos durante el período entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, responda "Sí" y luego proporcione la fecha de venta en los espacios proporcionados en este formato: Mes/Día/Año. Si no vendió la Parcela o el Amarre escriturado durante este período, responda "No".
12.	Lista de otros propietarios conocidos	Si marcó "Sí" en la Pregunta 11, indicando que vendió la Parcela o el Amarre escriturado, proporcione, a lo mejor de su capacidad, el nombre completo de cualquier otra persona o empresa que era propietaria de la Parcela o el Amarre escriturado durante el período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.
13.	¿Es el Arrendatario de la Parcela o el Amarre escriturado?	Si arrendó la Parcela o el Amarre escriturado de otra parte por al menos 60 días entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, responda "Sí". Si no arrendó la Parcela o el Amarre escriturado de otra parte por al menos 60 días entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, o está presentando esta reclamo como el propietario de la Parcela o el Amarre escriturado, marque "No" y dirijase a la Pregunta 15.
14.	Fechas de arrendamiento	Proporcione las fechas de inicio y finalización de su contrato de arrendamiento de la Parcela o el Amarre escriturado en este formato: Mes/Día/Año a Mes/Día/Año. Si es el arrendatario actual, indique la fecha de inicio de su contrato de arrendamiento y marque la casilla denominada "Marque aquí si actualmente arrienda la Parcela o el Amarre escriturado".
15.	Daños físicos a Bienes inmuebles o muebles	Si está reclamando daños físicos a Bienes inmuebles o muebles que se encuentran en su Parcela o Amarre escriturado, marque "Sí". Los daños físicos deben ser resultado del Derrame o de las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame. Consulte la Sección 2, fila 11, de este Folleto de instrucciones para ver ejemplos de daños físicos. Si no está reclamando daños físicos a Bienes inmuebles o muebles que se encuentran en la Parcela o el Amarre escriturado, marque "No" y dirijase a la Sección C. Si está reclamando que su Embarcación/Barco sufrió daños por el Derrame o las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame, marque "No" y presente un Formulario de reclamo por daños físicos a embarcaciones (Formulario negro).

15(a)	Causa de los daños físicos	Marque "Derrame" si los daños físicos a sus Bienes inmuebles o muebles fueron el resultado del Derrame. Marque "Operaciones de limpieza en respuesta al Derrame" si los daños físicos a sus Bienes inmuebles o muebles fueron el resultado de las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame, lo que incluye las Embarcaciones de oportunidad ("VoO"). Los daños físicos causados por la intrusión de petróleo, dispersantes u otras sustancias en su Parcela o Amarre escriturado no puede ser compensado en virtud de esta disposición debido a que el costo de dichos daños físicos es parte de su Monto de compensación por daños a bienes inmuebles en la costa.
15(b)	Si los daños fueron el resultado de las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame, ¿las mismas fueron coherentes con el Plan nacional de contingencia u ordenadas por el FOSC?	<p>Sólo responda a esta pregunta si marca "Operaciones de limpieza en respuesta al Derrame" en la Pregunta 15(a). Si marca "Derrame" en la Pregunta 15(a), deje la Pregunta 15(b) en blanco y dirijase a la Pregunta 16.</p> <p>Marque "Sí" si las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame que causaron daños a sus operaciones de Bienes inmuebles o muebles fueron coherentes con el Plan nacional de contingencia, que pueden ser las operaciones de VoO, o las operaciones ordenadas específicamente por el Coordinador federal in situ o su delegado.</p> <p>Marque "No" si las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame que le causaron daños físicos NO fueron operaciones de VoO, operaciones coherentes con el Plan nacional de contingencia o operaciones ordenadas específicamente por el Coordinador federal in situ o su delegado.</p> <p>Marque "Desconocido" si desconoce si las operaciones de limpieza en respuesta al Derrame que le causaron daños físicos a su propiedad fueron operaciones de VoO, operaciones coherentes con el Plan nacional de contingencia u operaciones ordenadas específicamente por el Coordinador federal in situ o su delegado.</p>
16.	Propiedad de Bienes inmuebles o muebles dañados físicamente	Marque "Sí" si era propietario los Bienes inmuebles o muebles en el momento en que fueron dañados. Marque "No" si no lo era. Si marcó "No", dirijase a la Sección C.
17.	Descripción de los daños físicos a Bienes inmuebles o muebles	<p>A lo mejor de su capacidad, describa en detalle los daños físicos a los Bienes inmuebles o muebles. Proporcione la siguiente información acerca de los Bienes inmuebles o muebles que fueron dañados físicamente:</p> <p>(a) el tipo de los Bienes inmuebles o muebles que fueron dañados físicamente;</p> <p>(b) si Bienes muebles fueron dañados físicamente, la ubicación de los Bienes muebles en su Parcela cuando se produjeron los daños;</p> <p>(c) si Bienes inmuebles fueron dañados físicamente, la ubicación de los daños en la Parcela;</p> <p>(d) una descripción de los daños físicos a sus Bienes inmuebles o muebles;</p> <p>(e) cómo se produjeron los daños físicos; y</p> <p>(f) qué o quién causó los daños físicos.</p>
18.	Estado de la propiedad antes de los daños	Describa en detalle el estado de sus Bienes inmuebles o muebles antes de producirse los daños.
19.	¿Usted reparó los Bienes inmuebles o muebles dañados físicamente?	<p>Marque "Sí" si ya ha reparado sus Bienes inmuebles o muebles; marque "No" si no lo ha hecho. Si marca "Sí", proporcione:</p> <p>(a) el nombre, dirección y número de teléfono de la persona o empresa que reparó sus Bienes inmuebles o muebles dañados;</p> <p>(b) el costo de reparar sus Bienes inmuebles o muebles dañados; y</p> <p>(c) una descripción de las reparaciones realizadas a sus Bienes inmuebles o muebles.</p>

20.	¿Sustituyó los bienes dañados físicamente?	<p>Marque "Sí" si ya ha sustituido a los Bienes inmuebles o muebles dañados; marque "No" si no lo ha hecho. Si marca "Sí", proporcione:</p> <p>(a) una explicación de por qué los Bienes inmuebles o muebles dañados tuvieron que ser sustituidos en lugar de reparados;</p> <p>(b)(1) el nombre, dirección y número de teléfono de la persona o empresa de la que obtuvo los Bienes inmuebles o muebles de sustitución;</p> <p>(b)(2) el costo de los Bienes inmuebles o muebles de sustitución;</p> <p>(b)(3) la fecha en que se realizó la sustitución; y</p> <p>(b)(4) una descripción de los Bienes inmuebles o muebles de sustitución.</p>
21.	¿Tiene previsto reparar los Bienes inmuebles o muebles dañados físicamente?	<p>Sólo responda a esta pregunta si marcó "No" tanto para la Pregunta 19 como para la Pregunta 20.</p> <p>Marque "Sí" si no ha reparado los Bienes inmuebles o muebles dañados físicamente, pero tiene previsto hacerlo en el futuro. Marque "No" si no tiene previsto reparar los Bienes inmuebles o muebles dañados físicamente. Si marca "Sí", proporcione:</p> <p>(a) el nombre, dirección y número de teléfono de la persona o empresa que reparará los Bienes inmuebles o muebles,</p> <p>(b) el costo estimado de las reparaciones, y</p> <p>(c) una descripción de las reparaciones previstas.</p>
22.	¿Tiene previsto sustituir los Bienes inmuebles o muebles dañados físicamente?	<p>Sólo responda a esta pregunta si marcó "No" tanto para la Pregunta 19 como para la Pregunta 20.</p> <p>Marque "Sí" si no ha sustituido los Bienes inmuebles o muebles dañados, pero tiene previsto hacerlo en el futuro. Marque "No" si no sustituirá los Bienes inmuebles o muebles dañados físicamente. Si marca "Sí", proporcione:</p> <p>(a) una explicación de por qué los Bienes inmuebles o muebles dañados tienen que ser sustituidos en lugar de reparados;</p> <p>(b)(1) el nombre, dirección y teléfono de la persona o empresa de la que tiene previsto obtener los Bienes inmuebles o muebles de sustitución;</p> <p>(b)(2) el costo estimado de los bienes de sustitución; y</p> <p>(b)(3) una descripción de los Bienes inmuebles o muebles de sustitución.</p>

C. Declaración de verificación del reclamante

1.	Yo era propietario de la Parcela o el Amarre escriturado entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010	<p>Marque la casilla al lado de la Pregunta 1, si era propietario de la Parcela o el Amarre escriturado entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Si marca la casilla al lado de la Pregunta 1, debe marcar la casilla 1(a) o 1(b). Marque 1(a) si no arrendó su Parcela o Amarre escriturado a persona alguna por más de 60 días. Marque 1(b) si arrendó su Parcela o Amarre escriturado a persona alguna por más de 60 días. Si marca la casilla 1(b), debe proporcionar la información del arrendatario en la cuadrícula proporcionada.</p>
2.	Arrendé la Parcela o el Amarre escriturado de una persona por al menos 60 días entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010	<p>Marque la casilla al lado de la Pregunta 2 si no era propietario de la Parcela o el Amarre escriturado, y en lugar de ello, lo arrendó de una persona por al menos 60 días entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Si marca la casilla de la Pregunta 2, debe proporcionar la información del propietario en la cuadrícula proporcionada.</p>

D. Documentación requerida para un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa

Usted está obligado a presentar la Documentación de respaldo junto con su Formulario de reclamo. Los requisitos de documentación pueden hallarse en la Sección 4 de este Folleto de instrucciones. Si no presenta la documentación de respaldo, el Administrador de reclamos no podrá revisar su reclamo y es posible que no reciba compensación por cualquier pérdida.

E. Requisitos regulatorios federales y estatales

Lea detenidamente esta sección.

F. Pago

1.	Si ha contratado a un abogado particular	Sólo responda la Pregunta F.1 si ha contratado a un abogado particular. Si es representado por un abogado en relación con su reclamo o juicio relacionado con el Derrame, el Administrador de reclamos le pagará tanto a usted como a su abogado. Si está de acuerdo con esto, no deberá hacer nada más. Si prefiere que el Administrador de reclamos realice los pagos solo a su abogado, marque la casilla.
2.	En caso de no haber contratado a un abogado particular	Si no es representado por un abogado, deberá leer detenidamente el Artículo 2.
3.	Retenciones, gravámenes y otros embargos	Las retenciones, los gravámenes y otros embargos relacionados con su reclamo se deducirán de los pagos que reciba.
4.	Requisitos del Formulario W-9.	Todos los reclamantes deben presentar un Formulario W-9. Para obtener una copia del formulario, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-866-992-6174.

4. Documentación requerida para un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa

Revise las categorías de reclamante que figuran a continuación y busque las secciones que mejor se adapten a las respuestas que dio en su Formulario de reclamo. Los documentos enumerados en las secciones correspondientes deben ser presentados para que se evalúe su reclamo. Usted puede utilizar los casilleros de verificación que se encuentran al lado de las descripciones de los documentos para controlar qué información deberá presentar.

Categorías de Reclamantes

- A. Todos los reclamantes.** Todos los reclamantes presentando un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa deben presentar el documento que se enumera en esta sección.
- B. Reclamantes que eran propietarios de la Parcela o el Amarre escriturado.** Los reclamantes que eran propietarios de la Parcela o el Amarre escriturado deben presentar los documentos que se enumeran en esta sección.
- C. Reclamantes que arrendaron la Parcela o el Amarre escriturado de otra persona.** Los reclamantes que arrendaron la Parcela o el Amarre escriturado de otra persona deben presentar los documentos que se enumeran en esta sección.
- D. Reclamantes afirmando daños físicos a Bienes inmuebles o muebles.** Los reclamantes afirmando daños físicos a sus Bienes inmuebles o muebles ubicados en la Parcela o el Amarre escriturado deben presentar los documentos que se enumeran en esta sección.

A. Todos los Reclamantes

Todos los reclamantes deben presentar un Formulario W-9. Para obtener una copia de su Formulario W-9, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-866-992-6174. Si está presentando múltiples reclamos de conformidad con el Acuerdo de conciliación, deberá presentar el Formulario W-9 solo una vez.

B. Reclamantes que eran propietarios de la Parcela o el Amarre escriturado en cualquier momento entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010

Si era propietario de la Parcela o el Amarre escriturado entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, debe presentar los documentos pertinentes que se hallan a continuación:

(1) Copia oficial del Título registrado cuando compró la Parcela o el Amarre escriturado;

(2) Si arrendó la Parcela o el Amarre escriturado a otra persona por 60 días o más durante el período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, proporcione copias de los contratos de arrendamiento que estaban en vigor durante ese período de tiempo;

(3) Si vendió la Parcela o el Amarre escriturado durante el período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, proporcione todos los contratos de compraventa pertinentes u otros materiales que demuestran el cambio en la propiedad; y

C. Reclamantes que arrendaron la Parcela o el Amarre escriturado de otra persona por 60 días o más en momento alguno entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010

Si arrendó la Parcela o el Amarre escriturado de otra persona por 60 días o más en momento alguno entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, debe presentar lo siguiente:

(1) El contrato de arrendamiento ejecutado; y

(2) Documentos que reflejen los pagos de arrendamiento realizados durante el período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

D. Reclamantes que reclaman que los Bienes inmuebles o muebles en la Parcela o el Amarre escriturado fueron dañados como resultado del Derrame o las Operaciones de limpieza en respuesta al Derrame

Si reclama que los Bienes inmuebles o muebles ubicados en su Parcela o Amarre escriturado fueron dañados físicamente como resultado del Derrame o las Operaciones de limpieza en respuesta al Derrame, debe presentar los siguientes documentos:

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | (1) Comprobante de que los daños físicos se produjeron entre el 20 de abril de 2010 y el 18 de abril de 2012, como resultado del Derrame o las Operaciones de limpieza en respuesta al Derrame, tales como documentos, fotografías, o material grabado en vídeo; |
| <input type="checkbox"/> | (2) Comprobante de que era propietario de los Bienes inmuebles o muebles en el momento en que fueron dañados, tales como documentos o recibos; |
| <input type="checkbox"/> | (3) Comprobante del estado de los Bienes inmuebles o muebles antes y después de los supuestos daños físicos, tales como imágenes; y |
| <input type="checkbox"/> | (4) Si reclama que incurrió en costos para reparar o sustituir los Bienes inmuebles o muebles dañados, proporcione comprobantes para establecer que usted incurrió en los costos y que estos eran razonables y necesarios, tales como recibos, facturas y presupuestos. |
| <input type="checkbox"/> | (5) Si desea obtener una compensación por los costos en los que tiene previsto incurrir para reparar o sustituir los bienes dañados, proporcione una estimación de los costos y comprobantes para establecer que los costos son razonables y necesarios, tales como facturas y presupuestos. |
| <input type="checkbox"/> | (6) También puede utilizar una Declaración jurada por escrito de daños físicos a bienes inmuebles o muebles en la costa (SWS-28 y/o SWS-29), que llenó usted mismo o un tercero, como comprobante de Daños a Bienes inmuebles o muebles. Para obtener una copia de las Declaraciones juradas por escrito de daños físicos a bienes inmuebles o muebles en la costa, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , llame gratis al 1-866-992-6174. |

5. Instrucciones detalladas y requisitos de documentación para llenar y presentar el Formulario de solicitud de elegibilidad de amarre escriturado o parcela de bienes inmuebles en la costa

Las siguientes instrucciones lo llevará paso a paso a través del Formulario de solicitud de elegibilidad de amarre escriturado o parcela de bienes inmuebles en la costa. Las secciones y los números en estas instrucciones se refieren a las mismas secciones y números del Formulario de solicitud de elegibilidad. **La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. Por consiguiente, el Administrador de reclamos no está aceptando presentaciones de reclamos nuevas ni Formularios de solicitud de elegibilidad de parcela por el momento.**

Solo rellene el Formulario de solicitud de elegibilidad de amarre escriturado o parcela de bienes inmuebles en la costa si su Parcela o Amarre escriturado no está ubicado dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa o no tiene una Designación de uso de terrenos en condados elegibles y está solicitando la revisión de esta designación.

Para solicitar la revisión de la designación de su Parcela o Amarre escriturado, ya sea como que no se considera ubicado dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa o no tiene una Designación de uso de terrenos en condados elegibles como se enumera en la Sección 6 de este Folleto de instrucciones, rellene el Formulario de solicitud de elegibilidad, sepárelo del Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, firmelo en la Sección E y presente el Formulario de solicitud de elegibilidad en lugar del Formulario de reclamo. Si su Parcela o Amarre escriturado se agrega a la Zona de reclamo por Daños a bienes inmuebles en la costa, entonces podrá presentar un Formulario de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

A. Razones para solicitar una revisión de la designación de la Parcela

Marque la primera casilla si su Parcela o Amarre escriturado aparece en la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa aunque no aparece en el Mapa de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa. Marque la segunda casilla si su Parcela o Amarre escriturado no tiene una Designación de uso de terrenos en condados elegibles como se enumera en la Sección 6 de este Folleto de instrucciones, pero debería tenerla. Marque la tercera casilla si su Parcela o Amarre escriturado no está ubicado dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, pero fue contaminado con petróleo y debería incluirse en la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

B. Información del reclamante

Si está llenando este Formulario de reclamo en su nombre, brinde su información personal en esta sección. Si está llenando este Formulario de reclamo en nombre del reclamante, rellene la información del reclamante.

1.	Nombre de la Persona natural o la Empresa	Si está presentando esta reclamo como una persona, escriba su apellido, nombre e inicial del segundo nombre en las casillas apropiadas. Si está presentando esta reclamo en nombre de una empresa, escriba el nombre completo de la empresa en la casilla denominada "Apellido o Nombre completo de la Empresa".
2.	Número de Seguro Social o Número de identificación tributaria individual o Número de identificación de empleador	Si está presentando esta reclamo como una persona, brinde su Número de Seguro Social o Número de identificación tributaria individual colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XXX-XX-XXXX. Si está presentando esta reclamo en nombre de una empresa, brinde el Número de identificación de empleador de la misma colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XX-XXXXXXX.

3.	Número de reclamante	<p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, su número de reclamante de la GCCF también será su número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon. Si no ha presentado un reclamo ante la GCCF, recibirá un nuevo número de reclamante de nueve dígitos cuando presente su Formulario de inscripción inicial para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon.</p> <p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, marque la casilla al lado del “número de reclamante de la GCCF” y escriba su número de reclamante de siete dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si ya tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon, marque la casilla al lado del “número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon” y escriba su número de reclamante de nueve dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si todavía no tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon y no ha presentado un reclamo ante la GCCF, deje esta pregunta en blanco.</p>
----	-----------------------------	---

C. Información sobre la Parcela o el Amarre escriturado

1.	Identifique el tipo de propiedad para la cual está presentando esta Solicitud de elegibilidad (la “Parcela”).	Elija si está solicitando la revisión de la designación de elegibilidad del Administrador de reclamos de una Parcela o Amarre escriturado residencial/comercial/de otro tipo. Marque sólo una casilla.
2.	Dirección de la Parcela o el Amarre escriturado	Si la propiedad es una Parcela residencial, comercial o de otro tipo, escriba la dirección de la calle en la fila denominada “Calle”, y la ciudad, estado y código postal en las casillas correspondientes. Proporcione el nombre del distrito o condado en la fila denominada “Distrito/Condado”. Si la propiedad es un Amarre escriturado con una dirección de calle, siga la misma instrucción. Si la propiedad es un Amarre sin una dirección de calle y hay otra descripción que pueda proveer para su ubicación, escribala donde dice “Otra descripción”.
3.	Número de identificación de evaluación fiscal	Proporcione su Número de identificación de evaluación fiscal. Puede encontrar el Número de identificación de evaluación fiscal en el Formulario de evaluación fiscal de la Parcela o el Amarre escriturado.
4.	Número de Identificación del terreno	Proporcione el Número de identificación de su parcela. Puede encontrar el Número de identificación de la parcela en el Título o en el Formulario de evaluación fiscal de la Parcela o el Amarre escriturado.

D. Documentación requerida para Reclamantes que solicitan la revisión de la designación de Una Parcela o Amarre escriturado que se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

Si sigue las **Instrucciones para determinar la elegibilidad de la parcela o el amarre escriturado** en la Sección 3 de este Folleto de instrucciones y no está de acuerdo con la designación de su Parcela o Amarre escriturado, puede solicitar la revisión de la designación del mapa mediante la presentación de la Documentación de respaldo junto con el Formulario de solicitud de elegibilidad de amarre escriturado o parcela de bienes inmuebles en la costa. Lea las descripciones que se hallan a continuación, decida cuál se aplica a usted y presente la documentación requerida.

(1) Reclamantes que solicitan una revisión de la Designación de la ubicación de la Parcela o el Amarre escriturado

Si sigue las **Instrucciones para determinar la elegibilidad** de la parcela o el amarre escriturado en la Sección 3 de este Folleto de instrucciones y determina que su Parcela o Amarre escriturado se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa a pesar de que el mapa indica que no es así, aún puede ser elegible para recibir una compensación por el reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa si demuestra la presencia real de su Parcela o Amarre escriturado dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa. El comprobante de la presencia real debe ser un documento oficial proporcionado por el asesor fiscal del condado o distrito, el Secretario del tribunal, el Secretario de tierras u otra oficina o agencia gubernamental de tierras, tal como una notificación fiscal 2010, o un Levantamiento topográfico profesional de la Parcela o el Amarre escriturado.

Si determina que su Parcela o Amarre escriturado se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa y no puede proporcionar la documentación requerida, no es elegible para recibir compensación por un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

(2) Reclamantes que solicitan una revisión de la Designación de uso de terrenos en condados elegibles

Si sigue las **Instrucciones para determinar la elegibilidad** de la parcela o el amarre escriturado en la Sección 3 de este Folleto de instrucciones y determina que su Parcela o Amarre escriturado se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa y tiene una Designación de uso de terrenos en condados que se enumera en la Sección 6 de este folleto a pesar de que el Mapa de la zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa indica que no es así, aún puede ser elegible para recibir una compensación si demuestra que su Parcela o Amarre escriturado tiene una Designación de uso de terrenos en condados que se enumera en la Sección 6. El comprobante de la Designación de uso de terrenos en condados debe consistir en la documentación del asesor fiscal del condado, el Secretario del tribunal, el Secretario de tierras u otra oficina o agencia gubernamental de tierras que sea suficiente para demostrar que la Parcela o el Amarre escriturado tiene una Designación de uso de terrenos en condados elegibles que se enumera en la Sección 6.

Si determina que su Parcela o Amarre escriturado tiene una Designación de uso de terrenos en condados elegibles y no puede proporcionar la documentación requerida, no es elegible para recibir compensación por un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

(3) Reclamantes cuya Parcela o Amarre escriturado no se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, pero cuya Parcela o Amarre escriturado fue contaminado con petróleo

Si sigue las **Instrucciones para determinar la elegibilidad de la parcela o el amarre escriturado** en la Sección 3 de este Folleto de instrucciones y determina que su Parcela o Amarre escriturado no se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa, aún puede ser elegible para recibir una compensación por un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa si proporciona documentación que demuestre que la Parcela o el Amarre escriturado fue contaminado con petróleo de conformidad con el SCAT o una evaluación oficial realizada por los Administradores de recursos naturales (Natural Resource Trustees) en relación con el Derrame de DWH.

Si determina que su Parcela o Amarre escriturado no se encuentra dentro de la Zona de reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa y no puede proporcionar la documentación requerida, no es elegible para recibir compensación por un reclamo por daños a bienes inmuebles en la costa.

6. Designaciones de uso de terrenos en condados elegibles¹

Su Parcela o Amarre escriturado debe tener una de las siguientes Designaciones de uso de terrenos en condados para considerarse Elegible.

Abrasivo, asbesto y misceláneo	Master Card	Restaurantes
Superficie no agrícola	Mercados de carnes y pescados - venta minorista	Restaurantes (bebidas alcohólicas) - venta minorista
Sector agrícola	Campos de minigolf	Restaurantes (servicio para llevar) - venta minorista
Aeropuertos, terminales de autobuses, terminales marítimas, muelles, puertos deportivos	Diversos residenciales	Restaurantes (servicio de banqueta) - venta minorista
Aeropuertos, terminales, puertos deportivos	Uso mixto	Restaurantes, cafeterías
Atracciones - otras	Parques de casas móviles	Restaurantes - general
Apartamento (edificio único bajo)	Parques o patios de casas móviles	Comercio minorista - Automotriz/Marine Cra
Apartamentos, dúplex	Casas móviles	Servidumbres de paso/calles/zanjas
Ventas, reparación, alquiler, etc. de automóviles	Casas móviles (tráiler único)	Ríos y lagos
Institución bancaria/financiera	Moteles	Ríos/lagos/terrenos sumergidos
Bares y tabernas	Moteles, centros turísticos, etc.	Estaciones de servicio
Muelles para embarcaciones, puertos deportivos y zonas de campamento	Múltiples familias	Estaciones de servicio - venta minorista
Casa barco	Múltiples familias (10 unidades o más)	Servicios - otros
Pistas de bolos/patinaje	Múltiples familias (menos de 10 unidades)	Aguas residuales, eliminación, residuos sólidos, zanjas de drenaje, depósitos, baldíos, marismas, dunas, pantanos
Servicios de negocios	Múltiples familias de 10 unidades o más	Eliminación/Vertederos de aguas residuales, marismas
Campamentos	Múltiples familias de menos de 10 unidades	Residencia unifamiliar
Enlatado y conserva de frutas, vegetales	Edificio de múltiples usos y pisos	Residencial unifamiliar
Casinos	Discotecas, salones, bares	Tienda (comercio minorista)
Iglesias	Superficie no agrícola	Tiendas, un piso
Clubes, casas de campo, oficinas sindicales	Centros de cuidado para adultos mayores	Madera (media)
Clubes, casas de campo, oficinas sindicales, etc.	Oficina (edificio bajo)	Madera (buena)
Comercial	Edificios para oficinas	Madera (mala)
Estacionamiento comercial	Edificios para oficinas - múltiples pisos	Terreno maderero
Producción forestal comercial	Edificios para oficinas - un piso	Terreno maderero (bueno)
Áreas comunes	Oficinas - general	Terreno maderero (malo)
Centros comerciales comunitarios	Una unidad familiar	Complejos en multipropiedad
Productos de hormigón, yeso y revoque	Almacenamiento abierto/depósitos de basura, etc.	Atracciones turísticas

¹ Las Designaciones de uso de terrenos en condados que se enumeran anteriormente pueden contener palabras mal escritas, palabras truncadas, letras omitidas y/o abreviaturas. Estas designaciones fueron tomadas directamente de los datos electrónicos de cada condado o distrito. Por lo tanto, las designaciones son consistentes con la información utilizada por la autoridad fiscal de cada condado o distrito en la designación de su parcela y no se han hecho correcciones o cambios a los datos de origen.

Condominio	Orfanatos	Casa adosada
Condominio	Otros productos metálicos fabricados - M	Casa adosada - unifamiliar
Condominio residencial (rascacielos)	Otras finanzas, seguros y bienes raíces	Dos unidades familiares
Condominio residencial (perfil bajo)	Otros productos alimenticios y similares - M	Indefinido (solo uso de estercoleros)
Condominio, Master Card	Otros procesamientos de alimentos	Terreno sin urbanizar y sin utilizar
Tierras de cultivo (Bueno A1)	Otros Alimentos - Venta minorista	Terreno sin urbanizar y áreas de agua
Cultural/Entretenimiento/Recreativo - Otros	Otras actividades forestales y relacionadas	Instalaciones de unión, fraternales, servicios cívicos
Dúplex residencial	Otros ensamblajes públicos	Comercial desconocido
Teatros/Auditorios cerrados	Otro comercio minorista	Uso de terreno desconocido
Fincas (General)	Pinturas, barnices, lacas, esmalte	Comercial libre
Instituciones financieras	Estacionamientos, parques de casas móviles	Zona de piso libre, comercial
Actividades pesqueras y servicios relacionados	Temáticos	Industrial libre
Alimentos y productos similares - fabricación	Praderas (Bueno B1)	Terreno IZ vacío (carretera pavimentada)
Mercadería general	Hogar con patio	Terreno vacío no apto para urbanizar
Campo de golf, zonas de tiro	Corporación de desarrollo Point Cadet	Terreno vacío apto para urbanizar
Ferretería, fontanería, equipos de calefacción y	Prefabricación Edificio de metal (Comm)	Residencial libre multifamiliar
Servidumbre de paso de autopistas y calles	Prefabricación Edificio de metal (Finca)	Residencial libre
Hoteles, moteles	Edificios de servicios profesionales	Lote residencial libre
Hoteles/moteles	Edificios de servicios profesionales	Subdivisión residencial libre
Hoteles - Residenciales	Recreativo - Uso clasificado	Terreno rural vacío St (sin carretera)
Unidades domésticas. (Vacías)	Recreativo (divisiones bajas)	Terreno rural vacío St (carretera pavimentada)
Clubes de caza y pesca	Actividades recreativas	Puerto libre
Isla	Servicios religiosos	Terreno vacío/sin urbanizar
Lagos y estanques	Alquiler - servicios	Almacén
Intereses de arrendamiento	Tiendas de servicios de reparación	Almacenamiento y embodegado
Maquinaria, equipos y suministros - WH	Servicios de reparación	Almacenamiento, terminales de distribución, terminales de camiones
Casas fabricantes	Talleres de reparación (no automotrices)	Almacenamiento/terminales de camiones
Puertos deportivos	Residencial	Puerto mejorado
Muelles marinos de reparación	Restaurante	